



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 404 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 21 SET. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 3406-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que adjunta el Informe Técnico N° 027-2018-DIAR-AJC; el Memorando N° 1596-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que adjunta el Informe Técnico N° 110-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC; y el Informe Legal N° 500-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante el Informe Técnico N° 027-2018-DIAR-AJC, señala que: i) El proyecto de inversión fue viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Municipio Provincial de Anta, el 26 de diciembre de 2014, por la suma de S/ 30'978,082.100 (Treinta millones novecientos setenta y ocho mil ochenta y dos con 100/100 soles), siendo la Unidad Formuladora la Municipalidad Provincial de Anta y la Unidad Ejecutora la Municipalidad Distrital de Mollepata. ii) Asimismo, en la fase de Inversión en el marco del SNIP al existir modificación en la inversión, producto de la elaboración del Expediente Técnico, la Oficina de Programación de Inversiones la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Anta, al ser el órgano que declaró la viabilidad, efectuó el registro del nuevo monto de inversión del proyecto que asciende a la suma de S/26'595,357.55 (Veintiséis millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 55/100 soles). iii) En la actualidad se encuentra viable a nivel de Factibilidad, en estado Activo y presenta registros en la Fase de Inversión en el Marco del Sistema de Inversión Pública (SNIP), asimismo, los registros en la Fase de Inversión corresponden al Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (F-15) y a la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (F-16) lo cual está dentro de los procedimientos exigidos por la normativa de inversión pública vigente al momento de realizados los registros. iv) El monto



a actualizar es de S/ 26'593,963.40 (Veintiséis millones quinientos noventa y tres mil novecientos sesenta y tres con 40/100 Soles) en la fase de ejecución; las modificaciones actualmente presentadas no afectan la Concepción Técnica ni el dimensionamiento del Proyecto de Inversión, con el cual se otorgó su viabilidad;

Que, ahora bien, en cuanto a la nueva modificación del presupuesto solicitado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que: *“La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución”*;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, mediante Informe Técnico N° 110-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, señala que el proyecto en la actualidad se encuentra Viable, en estado Activo y presenta registros en la Fase de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); correspondientes a: Registro de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico –F15 y un Registro de Variaciones en la Fase de Inversión –F16; asimismo, el Proyecto de Inversión ha iniciado la Fase de Ejecución dado que se ha desarrollado el Expediente Técnico y existe ejecución financiera cargada al proyecto por la elaboración de dicho estudio definitivo. Los gastos incurridos corresponden a los años fiscales 2013 y 2014 y ascienden a la suma de S/ 1'118,963 Soles (S/.610,191 y S/.508,772, respectivamente), estos costes fueron ejecutados por la Unidad Ejecutora 003-791-Región Cusco- Proyecto Especial Plan MERISS, según se constata en el aplicativo del Sistema de Transparencia – Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas; el último registro de Modificación en Fase de Ejecución en el marco del INVIERTE.PE, fue realizado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Anta, por el monto de S/.26'595,357.55 (Veintiséis millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y siete con 55/100 Soles), según consta en el aplicativo del Banco de Inversiones; la modificación en Fase de Ejecución presentadas por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR, para el Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N°2141237, deben ser registradas en el aplicativo del Banco de Inversiones mediante el Formato N° 01 de la Directiva N°003-2017-EF/63.1, en el marco de la vigente normativa INVIERTE.PE. Previo al Registro de la Modificación en Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión, se requiere contar mediante acto resolutivo, con la aprobación del nuevo monto del Proyecto que asciende a la suma de S/.26'593,963.40 (Veintiséis millones quinientos noventa y tres mil novecientos sesenta y tres con 40/100 Soles); la modificación en Fase de Ejecución solicitada no altera la Concepción Técnica y el dimensionamiento del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento de la irrigación Marcahuasi - Mollepata, provincia de Anta – Cusco”*; asimismo, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a determinado una estimación del monto Modificado en Fase de Ejecución;

Que, mediante Informe Legal N° 500-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que con las opiniones favorables de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACION MARCAHUASI – MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO”**, por el monto de S/ 26'593,963.40 (Veintiséis millones quinientos noventa y tres mil novecientos sesenta y tres con 40/100 soles), el mismo que no afecta la Concepción Técnica ni el dimensionamiento con los cuales se otorgó la viabilidad;



De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la actualización del presupuesto total del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA IRRIGACION MARCAHUASI – MOLLEPATA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2141237, que asciende a S/ 26'593,963.40 (Veintiséis millones quinientos noventa y tres mil novecientos sesenta y tres con 40/100 soles) conforme se detalla en el siguiente cuadro:

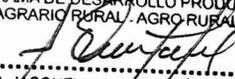
PRODUCTO/ACCIONES	Registros F-15 y F-16 RD 00116-2017-MINAGRI-PESCS-1601	Modificación según Expediente Aprob Resol Ejec N° 459-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE	Modificación en el Marco INVIERTE.PE
			Modificación según al 05/09/2018
<b>Infraestructura de Riego Mejorado y Operativo</b>	<b>23,429,356.65</b>	<b>23,779,473.30</b>	<b>23,452,496.33</b>
Captación y Bocatoma	581,950.41	607,994.97	619,228.24
Línea de Conducción	18,588,871.76	15,688,031.82	15,765,524.29
Sistema de Distribución - Aspersión	4,039,692.16	7,265,057.34	6,846,354.62
Obras de Sostenimiento y Estabilización, Gestión de Riesgos	218,842.31	221,389.18	221,389.18
<b>Desarrollo de Capacidades de los Usuarios</b>	<b>1,122,821.16</b>	<b>506,553.00</b>	<b>506,553.00</b>
Capacitación de Gestión de Riego y Manejo Agronómico	1,122,821.16	506,553.00	506,553.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>24,552,177.81</b>	<b>24,286,026.30</b>	<b>23,959,049.33</b>
Gestión de Proyecto	-	-	326,977.40
Expediente Técnico	1,120,356.52	-	1,118,963.00
Supervisión	922,823.23	1,188,973.67	1,188,973.67
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>26,595,357.56</b>	<b>25,475,000</b>	<b>26,593,963.40</b>

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
 ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES  
 DIRECTORA EJECUTIVA

